

AVISO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN SOBRE SALUD MENTAL

Darryl Dunsmore et al. v. San Diego County Sheriff's Department, et al.;
Distrito Sur de California, caso n.º 3:20-cv-00406-AJB-DDL

El caso *Dunsmore* es una demanda colectiva federal sobre las condiciones en la cárcel del condado de San Diego. Este aviso analiza la conciliación del reclamo sobre salud mental en ese caso (“**acuerdo de conciliación**”).

Esta demanda solicita que se realicen cambios en las instalaciones de la cárcel relacionados con 8 reclamos de compensación, incluido un reclamo en virtud de las Constituciones de los Estados Unidos y de California por no proporcionar una atención de salud mental adecuada. En 2023, el tribunal de distrito certificó una clase que incluye a cualquier persona en cualquier instalación de la Cárcel del Condado de San Diego.

Los demandados, el condado de San Diego y la oficina del sheriff, han acordado resolver el reclamo de salud mental de los demandantes en el caso. El acuerdo de conciliación se refiere solo a este reclamo. Los demandados acordaron previamente resolver el reclamo de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). No se ha tomado una decisión sobre los reclamos restantes en el caso.

Este aviso explica el acuerdo de conciliación, dónde puede encontrar el acuerdo y cómo puede decirle al tribunal si cree que el acuerdo de conciliación es justo.

El acuerdo de conciliación exige que el condado y la oficina del sheriff cumplan requisitos específicos de atención de salud mental relacionados con: (1) derivaciones oportunas a clínicos de salud mental y proveedores de servicios psiquiátricos; (2) asignación a niveles de atención adecuados y a unidades de alojamiento que satisfagan sus necesidades de salud mental; (3) tratamiento y programas de salud mental; (4) confidencialidad; (5) evaluar si las personas no deben ser ubicadas en separación administrativa o si deben ser trasladadas debido a preocupaciones de salud mental; (6) prevención del suicidio; (7) planificación para la puesta en libertad y medicación al

momento de la puesta en libertad; (8) una evaluación de las necesidades del sistema de salud mental; (9) políticas de salud mental y capacitación del personal; y (10) supervisión del condado de todo el personal de salud mental que trabaja en las cárceles. El acuerdo de conciliación requiere que el condado contrate a un experto neutral que revisará si el condado está cumpliendo con el acuerdo de conciliación. Se pondrán a su disposición copias del acuerdo de conciliación previa solicitud a los servicios de salud mental, a quienes se puede contactar mediante el uso de un formulario de solicitud de persona encarcelada. Puede llamar o escribir al abogado de los demandantes para solicitar una copia del acuerdo de conciliación.

El tribunal tendrá jurisdicción para hacer cumplir el acuerdo de conciliación. El tribunal celebrará una audiencia sobre la imparcialidad del acuerdo de conciliación a las **10:00 a. m. del 16 de julio de 2026**, en el tribunal federal de los Estados Unidos en San Diego, sala 4A. Los reclamos colectivos de la clase relacionados con medidas cautelares en materia de atención de salud mental quedan extinguidos si el tribunal aprueba el acuerdo de conciliación. El acuerdo de conciliación no implica daños monetarios y no se otorgará ninguno.

El acuerdo de conciliación permite a los abogados de los demandantes solicitar al tribunal que los demandados paguen los honorarios y costos de sus abogados para obtener el acuerdo de conciliación. El tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos después de que el abogado de los demandantes los solicite.

Cualquier persona en la cárcel puede escribir al tribunal sobre si el acuerdo es justo y si se opone al acuerdo. Los comentarios DEBEN incluir en la parte superior de la página el nombre y el número del caso: *Dunsmore v. San Diego County Sheriff's Dept.*, n.º 3:20-cv-00406-AJB-DDL. Los comentarios DEBEN estar matasellados a más tardar el **7 de mayo de 2026** y enviarse a:

Clerk of the Court
United States District Court – Southern District of California
333 West Broadway, Suite 420
San Diego, CA, 92101

Para obtener más información sobre el acuerdo de conciliación o el caso *Dunsmore*, puede llamar o escribir por CORREO LEGAL a los abogados de la clase a:

Rosen Bien Galvan & Grunfeld LLP
Post Office Box 390
San Francisco, CA, 94104-0390

O llamar al: **(415) 433-6830**